



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 11 de noviembre de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**43.- PROPUESTA DE INICIACION DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS DE CIUDAD REAL.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/18764**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Con motivo de la finalización del contrato y prórroga con la empresa EXTINTORRES TORRIJOS, SL, y encontrándonos actualmente en el periodo de prórroga adicional de 6 meses que finaliza el 26.02.2019, el Concejal de Régimen Interior solicita la apertura de expediente para la contratación del mantenimiento y reparación de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios municipales y colegios públicos de ciudad real, en cumplimiento del art. 21 del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Se solicita que la duración del contrato sea de 1 año, más otro año de prórroga, sin que la duración total del contrato (contrato inicial más prórroga), superen los 2 años.

Dado que el número de centros sujetos al contrato, a día de hoy, superan los 70 edificios, la estimación económica para la contratación del mantenimiento se valora aproximadamente en la cantidad de **43.076 €, IVA incluido, para los 2 años de duración total del contrato (Partida presupuestaria: 9201 22712)**, desglosándose dicha cantidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

de la siguiente manera:

<b>EJERCICIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (€)</b>	<b>IVA (€)</b>	<b>TOTAL (€)</b>
1 <sup>er</sup> Año	- Mantenimiento Preventivo.	14.000	2.940	16.940
	- Mantenimiento Correctivo (Sin presupuesto previo y con presupuesto previo).	3.800	798	4.598
	<b>Total ejercicio</b>	<b>17.800</b>	<b>3.738</b>	<b>21.538</b>
Prorroga	- Mantenimiento Preventivo.	14.000	2.940	16.940
	- Mantenimiento Correctivo (Sin presupuesto previo y con presupuesto previo).	3.800	798	4.598
	<b>Total ejercicio</b>	<b>17.800</b>	<b>3.738</b>	<b>21.538</b>
<b>TOTAL CONTRATO</b>		<b>35.600</b>	<b>7.476</b>	<b>43.076</b>

Dicha estimación económica está destinada a cubrir los trabajos de mantenimiento preventivo periódico establecidos en la legislación vigente, así como los trabajos de mantenimiento correctivo para atender las averías que se produzcan, adaptarse a los cambios que puedan sufrir la normativa aplicable, mejorar las instalaciones existentes y/o incluir la incorporación de nuevos centros al contrato.

Por lo indicado anteriormente, esta Concejalía de Régimen Interior propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la justificación de la necesidad de esta contratación.
2. Iniciar el expediente de contratación, dando traslado a la Unidad de Contratación para su tramitación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2019/11-2

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3